



Río Cuarto, 21 de febrero de 2025

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 008/2025, obrante en el Incidente N°6 del Expediente N° 138948, se autoriza la constitución de Plazos Fijos Tradicionales por un plazo de sesenta (60) días, ello a partir del 10 de febrero de 2025, en la entidad bancaria en donde la UNRC esté operando, sin renovación automática al vencimiento de los mismo.

Que en la mencionada Resolución, se ha incurrido en error en el Artículo 1°- al consignar en formato de letras, el número correspondiente a la cantidad de plazos fijos a constituirse, siendo lo correcto: **tres (3)** y en el Artículo 2°-, al consignar el número de Área Presupuestaria correspondiente a la Maestría en Juego, siendo lo correcto: **45-52**.

Que mediante Providencia Resolutiva Decanal N° 002/2025, se rectifica el Artículo 1° de la mencionada Resolución, omitiéndose rectificar el error incurrido en el Artículo 2°.

Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativo, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Providencia Resolutiva Decanal N° 002/2025.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que en el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 008/2025, en lo referente a la cantidad de plazos fijos a constituirse, deberá quedar redactada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“...Autorizar la constitución de cuatro (3) Plazos Fijos Tradicionales...”

DEBE DECIR:

“...Autorizar la constitución de tres (3) Plazos Fijos Tradicionales...”

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que en el Artículo 2° de la Resolución Decanal N° 008/2025, en lo referente al Área Presupuestaria correspondiente a la Maestría en Juego, deberá quedar redactada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“...por un monto de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-) Área Presupuestaria 45-42 (Maestría en Juego);...”

DEBE DECIR:

“...por un monto de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-) Área Presupuestaria 45-52 (Maestría en Juego);...”



ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 004/2025

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de febrero de 2025 a las 11:53:06

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-004_25 dejar sin efecto PRD 002_25 y Rectificar arts 1 y 2 plazos plazos fijos RD 008_24 [184f6c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas